



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 223-2023-GRU-GR

Pucallpa, **17 ABR. 2023**

VISTO: El INFORME N° 026-2023-GRU-GGR-GRPP de fecha 30 de marzo de 2023 y el INFORME N° 1185-2023-GRU-GRPP-SGP de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional; còncordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende la fase de programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria del Sector Público, se encuentran reguladas genéricamente por el mencionado Decreto Legislativo y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 de fecha 16 de marzo de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, dispone que el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, que es aprobada mediante resolución; asimismo el numeral 4.3 establece las acciones que bajo supervisión del Titular de la Entidad, debe desarrollar la comisión de Programación Multianual;

Que, mediante INFORME N° 1185-2023-GRU-GRPP-SGP de fecha 28 de marzo de 2023, la Sub Gerente de Presupuesto, en mérito a lo establecido en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2024-2026 y la Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2024 del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, propuesta que cuenta con la aprobación de la Gerencia General Regional y;

Que, mediante INFORME N° 026-2023-GRU-GGR-GRPP de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia General Regional, la conformación de la Comisión de la Programación Multianual 2024-2026 del Pliego: 462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali, mediante acto resolutorio;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual 2024-2026 del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, de conformidad



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



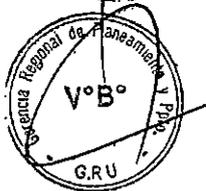
a lo dispuesto en el numeral 4.1 Artículo 4º de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.1 "Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" la misma que estará integrada por:

- a) Director Regional de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá
- b) Director Regional de Infraestructura
- c) Director de la Oficina Regional de Administración
- d) Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales
- e) Sub Gerente de Presupuesto
- f) Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- g) Sub Gerente de Planificación y Estadística
- h) Sub Gerente de Tesorería
- i) Sub Gerente de Articulación, Seguimiento y Evaluación
- j) Director (a) de la Oficina de Gestión de las Personas
- k) Director (a) de la Oficina de Logística
- l) Director (a) de las Unidades Ejecutoras a cargo del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ucayali
- m) Responsables de Presupuestos de las Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.



ARTÍCULO SEGUNDO. – La Comisión de Programación Multianual 2024-2026, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones³, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- e) Optimiza las acciones centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

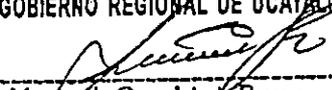
ARTICULO TERCERO. – Los titulares de las Unidades Ejecutoras, tienen la responsabilidad de formar la comisión de Programación Multianual 2024-2026.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Comisión a la que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución desarrolle las acciones previstas en el Numeral 4.4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, culminando sus actividades con la presentación de la Información la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali 2024-2026 a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, en los plazos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y a las Unidades Ejecutoras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL